



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Circular

Faltando muchas Instituciones de Beneficencia Particular, entendiéndose por tales todas aquellas que fueron creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por los fundadores, o en nombre de éstos, y confiados en igual forma a Corporaciones, Autoridades o personas determinadas, de remitir a esta Junta el Estado número Uno, con los datos que en el mismo se interesan, y que se inserta a continuación de la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 16 de Octubre último; se advierte a los legítimos representantes de las Fundaciones de Beneficencia Particular, que de no hacerlo en el improrrogable plazo de tercer día, me verá obligado a exigirles las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando de los señores Alcaldes de esta provincia que quieran a los señores Patronos de las Fundaciones que existan en sus respectivos términos municipales, para que den cumplimiento a lo ordenado si no lo hubiesen ya verificado.

Cáceres, 28 de Enero de 1935.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 496

En la «Gaceta de Madrid», número 24, correspondiente al día 24 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto

Los precios del trigo, de la harina y del pan se hallan tan íntimamente enlazados que, en realidad, fijado el precio del primero, los de los otros dos mantenimientos debieran ser funciones directas y sencillas de aquél. En su momento, momento pró-

ximo, el Ministerio de Agricultura ha de considerar este problema, en su conjunto y en cada uno de sus aspectos, teniendo en cuenta para ello la complejidad encerrada en la cuestión y el número de intereses, todos respetables, sobre los que cualquier resolución puede incidir, lesionando unos u otros, si las medidas que se adopten no han sido dictadas después de un meditado estudio del que salga una fórmula revestida con los atributos de la ponderación.

En tanto, el Ministerio de Agricultura tiene en su jurisdicción, vivo y en toda su pujanza, este problema del trigo, al que continúa prestando una atención especial por su gran trascendencia y a causa de encontrarse en un instante difícil, todo lo cual determina que para resolverlo de un modo eficiente venga promulgando disposiciones diversas. Se encuentra ahora con que algunas de aquéllas no dan en su aplicación el resultado apetecido, porque el precio de la harina, con quien el del trigo establece una conexión de dependencia inmediata, no se subordina a las oscilaciones del mercado de este cereal, sino que en muchas ocasiones ofrece bajas incomprensibles en relación con el de tasa de trigo, lo cual hace sospechar que burlando de una u otra manera la actual legislación y, en particular, lo referente a la intervención activa y directa de las Juntas Comarcales de Contratación, algunos fabricantes de harinas, en connivencia con agricultores que desconocen lo más íntimo de su propio interés, se mueven dentro del fraude o de la clandestinidad.

Para evitar este daño, cuando menos parcialmente, y tender a la normalización del mercado regularizando la proporcionalidad entre los precios del trigo y el de las harinas,

Este Ministerio, después de meditadas consideraciones, entiendo que, si bien la fórmula empírica que actualmente se emplea ya establece el precio mínimo de la harina en cada provincia en relación con el de la tasa del trigo, es indispensable señalar a su vez para todo el territorio español el precio mínimo de tasa de las harinas, por bajo del cual, a menos de exponerse a sanciones de máxima severidad,

quedará terminantemente prohibido, sin que pueda alegarse excepción de clase alguna, la venta y circulación de las harinas panificables.

En mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de esta fecha, y durante los meses de Enero y Febrero del presente año, el mercado nacional de harinas queda sujeto a la tasa mínima de 62 (sesenta y dos) pesetas en fábrica o panadería comarcal por cada cien kilos de harinas integral o panadera.

El Ministerio de Agricultura, previo los correspondientes estudios, establecerá periódicamente las alteraciones que deba sufrir esta tasa.

Artículo 2.º Para el transporte por ferrocarril, carretera o vía marítima, será condición ineludible que cada partida de harinas vaya acompañada de la correspondiente guía de compra-venta, en la cual constarán los siguientes extremos:

- a) Cantidad de harina objeto de la operación.
- b) Precio de la misma.
- c) Puntos de procedencia y destino.
- d) Nombre o nombres del vendedor o vendedores y del comprador o compradores.

Estas guías se expedirán gratuitamente por las Juntas Comarcales de Contratación de Trigo, situadas dentro del área de la zona comarcal correspondiente a la fábrica, y, en su defecto, por la Junta Comarcal más próxima. Se extenderán por triplicado, entregándose un ejemplar al vendedor o vendedores, otra al comprador o compradores y quedando la matriz en poder de la Junta.

Las Autoridades, tanto oficiales como de empresas particulares, vienen obligadas a impedir la circulación de las partidas de harina que carezcan de guía o no se figuren en ésta los requisitos señalados en el párrafo anterior; debiendo poner inmediatamente el hecho en conocimiento de sus Jefes, quienes a su vez lo harán saber a la Autoridad provincial para que ésta imponga las sanciones procedentes. Quedan exceptuadas de la circulación con

guía las partidas de harinas inferiores a 150 kilos.

Artículo 3.º Se hace extensivo al comercio de harinas panaderas el beneficio concedido por el párrafo último del artículo 5.º del Decreto de 24 de Noviembre pasado a los vendedores de trigo mal emplazados.

Se entenderá que una harina se halla mal emplazada cuando el coste total de su transporte por ferrocarril entre la estación de embarque y la de destino exceda de 325 pesetas por vagón corriente de diez toneladas.

Artículo 4.º La infracción de los preceptos contenidos en este Decreto se sancionará por los Gobernadores civiles o directamente por el Ministerio de Agricultura, con sujeción a lo establecido a ese respecto para los trigos en el Decreto de 24 de Noviembre último.

Artículo 5.º Por los Gobernadores civiles se ordenará la publicación del presente Decreto en los BOLETINES OFICIALES, al tiempo que se le dará la máxima difusión valiéndose de los medios de que para ello dispongan. El Ministerio de Agricultura dictará las órdenes e instrucciones aclaratorias o complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1935.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández.

Oficina Provincial de Colocación Obrera

A V I S O

En relación con la Convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 12 de Enero de 1935, número 10, anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ordenanza de esta Oficina; habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias, se detalla a continuación la lista de los individuos definitivamente admitidos, y que tienen completa la documentación:

- Don Manuel Rodríguez González.
- Don Antonio Rodríguez Costumero.
- Don Antonio Cantón García.

Don Pedro Cortés Marchena.
Don Gervasio Castaño Pozo.
Don Marcelino Rojo Calderón.
Don Anselmo Ramón Llano Merino.
Don Reyes Acedo Martín.
Don Antonio Tovar Tovar.
Don Jacinto Romero Solano.

Señores que tienen la documentación incompleta

Don Juan Ojalvo García. Falta Certificación de buena conducta. Certificación de antecedentes penales. Certificación del acta de nacimiento. Certificación médica.

Don Juan Bohoyo Gutiérrez. Falta Certificación del acta de nacimiento. Certificación de buena conducta.

Don Benigno Neira Fondón. Falta certificación de buena conducta. Certificación de antecedentes penales. Certificación del acta de nacimiento.

Don Isaac Morales Donaire. Falta Certificación de buena conducta. Certificación de antecedentes penales. Certificación del acta de nacimiento. Certificación médica.

Don Gonzalo García Gutiérrez. Falta Certificación médica.

Don Gabriel Dionisio Ronco. Falta Certificación de buena conducta. Certificación del acta de nacimiento. Certificación médica.

En su consecuencia, se participa a los interesados que tienen la documentación incompleta, que se les fija un plazo de cinco días, que terminará a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL, para que completen la misma, advirtiéndoles que pasado éste sin realizarlo serán excluidos del Concurso, sin derecho a reclamación alguna.

Los exámenes ante el Tribunal nombrado por la Comisión Inspectora, comenzarán el Miércoles día 6 de Febrero de 1935, a las dieciocho horas, en el domicilio de esta Oficina, Plaza del Duque, número 13.

Cáceres, 28 de Enero de 1935.
—El Jefe de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, Manuel V. Alonso.

498

Inspección Provincial de Sanidad

Vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Jaraicejo

La «Gaceta de Madrid», del día 26 del actual, aparece un anuncio para cubrir en propiedad la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Jaraicejo, de esta provincia, partido judicial de Trujillo, vacante por renuncia con un censo de 2.397 habitantes, una dotación de 1.000 pesetas, más el 10 por 100 y 100 familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

La provisión se hará por concurso de méritos, siendo los preferentes en tener farmacia abierta en la localidad, haber ejercido la profesión durante un período de más de 10 años sin interrupción, haber suministrado medicamentos a la Beneficencia más de 3 años consecutivos y tener realizados trabajos que puedan conceptuarse como méritos pro-

fesionales a juicio de la Corporación.

Los interesados presentarán las solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos posean.

Cáceres, 28 de Enero de 1935.
—El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo.

499

Vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Villar de Plasencia, Jarilla y Oliva de Plasencia

La «Gaceta de Madrid», del día 26 del actual, aparece el anuncio para cubrir en propiedad la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de Villar de Plasencia, Jarilla y Oliva de Plasencia, de esta provincia, partido judicial de Plasencia, siendo la causa de la vacante, la nueva creación, su censo de población de 3.011 habitantes, la dotación de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 y 119 el número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal. La residencia será en Villar de Plasencia.

La provisión de la vacante se hará por concurso de méritos, siendo el preferente el estar residiendo en el pueblo, ejerciendo la profesión y prestar el servicio correspondiente al titular interinamente.

Las solicitudes, convenientemente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos posean.

Cáceres, 28 de Enero de 1935.
—El Inspector provincial de Sanidad, A. del Campo.

500

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

LISTA de Maestras aspirantes a servir interinamente las Escuelas nacionales, o en sustitución de los propietarios, que se formula en cumplimiento del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de igual fecha.

Número de orden, apellidos y nombres y fecha de nacimiento

- 1 Acedo Cañamero, Heliodora, 30 Noviembre 1913.
- 2 Acosta Moreno, Máxima, 18 Noviembre 1915.
- 3 Aguilar Calvo, Consuelo, 7 Marzo 1896.
- 4 Alba Perian s, Justa de, 28 Febrero 1907.
- 5 Albiac Gómez, Isabel, 10 Febrero 1909.
- 6 Alcántara Doncel, Isabel, 17 Septiembre 1908.

7 Alvarado Vidarte, Mercedes, 24 Septiembre 1916.

8 Amores Navarro, Elvira, 4 Agosto 1902.

9 Báez Avila, Angeles, 23 Marzo 1897.

10 Barrera Fernández, Petra, 7 Julio 1894.

11 Barroso Encinas, Antonia, 17 Enero 1915.

12 Bartolomé Bellanco, María, 31 Marzo 1910.

13 Bello Pajares, Petra, 19 Mayo 1911.

14 Benito Alonso, Serafina, 12 Septiembre 1905.

15 Bravo Gatán, Concepción, 31 Octubre 1913.

16 Bravo Galán, Angeles, 21 Julio 1916.

17 Bueno Mellado, María de la Encarnación, 25 Marzo 1905.

18 Bueno Romero, Teodora, 4 Octubre 1910.

19 Cabanillas López, Luisa, 16 Octubre 1912.

20 Calvo Corona, Fabiana.

21 Calzada Fernández, Aquilina, 6 Octubre 1914.

22 Cancho e Hidalgo, María Purificación, 2 Febrero 1894.

23 Cantarín Martín, María Magdalena, 15 Diciembre 1900.

24 Carazo González, María de las Nieves, 14 Noviembre 1909.

25 Carrascal Juárez, Trinidad, 3 Noviembre 1900.

26 Carrascal Martín, Aurora, 4 Enero 1912.

27 Carrasco Muñoz, Lucila, 24 Marzo 1914.

28 Castaño Gago, Carolina, 20 Marzo 1908.

29 Castellanos Natal, Antonia, 27 Julio de 1911.

30 Castellanos Franco, Juliana, 25 Septiembre 1915.

31 Castro Rodríguez, María del Pilar, 22 Julio 1913.

32 Cerezo y Cerezo, Amalia Ramona, 10 Julio 1912.

33 Claver Calviño, Paula Isabel, 15 Enero 1894.

34 Collazos de la Vega, Luz, 10 Enero 1915.

35 Corbach Guerra, Priscila, 22 Agosto 1915.

36 Crespo de la Fuente, María del Tránsito, 22 Noviembre 1914.

37 Cruz Martínez, Gabriela de la, 18 Marzo 1906.

38 Cruz González María, de la Paz.

39 Cuesta Merino, Victoriana, 13 Enero 1913.

40 Dávila Mesonero, María del Rosario, 6 Octubre 1901.

41 Devasa Lera, Carlota Tomasa, 15 Diciembre 1898.

42 Delgado Simón, Juana, 10 Junio 1903.

43 Delgado Jiménez, Purificación, 2 Febrero 1907.

44 Díaz Expósito, María de la Luz, 14 Septiembre 1906.

45 Domínguez Carretero, Dolores, 22 Febrero 1908.

46 Durán Galán, Francisca, 5 Junio 1916.

47 Elizo Regadera, María, 19 Agosto 1911.

48 Encinas Rentero, Isabel, 7 Febrero 1903.

49 Estaban Paniagua, María del Milagro, 23 Mayo 1907.

50 Fadón López, Margarita, 26 Agosto 1893.

51 Fernández Muñoz, Julia, 6 Abril 1898.

52 Fernández Cáceres, Catalina Antonia, 3 Marzo 1899.

53 Fernández Aparicio, Robustiana.

54 Frías Cordero, María Rita, 2 Agosto 1899.

55 Fuertes y Sánchez, María del Amparo, 5 Octubre 1905.

56 Gallego Tejedor, María Purificación, 29 Enero 1908.

57 Gándara Jiménez, Teodora Catalina, 9 Noviembre 1875.

58 García Guerra, Sofía, 17 Septiembre 1888.

59 García Alonso, Rufina, 1 Marzo 1890.

60 García Tomás, Ulpiana, 10 Septiembre 1896.

61 García Cojo, Plantila Antonia, 20 Mayo 1897.

62 García y García, Francisca, 4 Octubre 1897.

63 García González, Ana, 17 Abril 1898.

64 García Rodríguez, Aurora, 1 Abril 1907.

65 García López, Filomena María, 1 Noviembre 1908.

66 García Alonso, María del Carmen, 11 Agosto 1910.

67 García Izquierdo, Dionisia, 12 Diciembre 1910.

68 García Hernández, Domitila, 7 Mayo 1911.

69 García Montero, Margarita, 19 Abril 1915.

70 García Gómez, Concesa, 22 Junio 1915.

71 García Fernández, Luisa Victoria, 28 Julio 1915.

72 García Domínguez, Adelina.

73 Garzón Albalá, Emilia Telesfora, 5 Enero 1885.

74 Gato Refollo, Teresa, 26 Agosto 1912.

75 Gayo Velasco, Isabel, 2 Septiembre 1910.

76 Gervás Fernández, María, 12 Octubre 1914.

77 Gil Puerto, Carmen, 1 Febrero 1904.

78 Gil Corchero, Gregoria, 6 Mayo 1915.

79 Gómez López, Vicenta, 27 Octubre 1905.

80 Gómez García, Isabel María, 16 Julio 1906.

81 Gómez Sánchez, Josefa, 17 Marzo 1912.

82 Gómez de la Iglesia, Manuela, 9 Febrero 1913.

83 González García, María del Carmen, 22 Febrero 1887.

84 González Limpo, Rita, 27 Marzo 1900.

85 González Bardón, Eulalia, 6 Febrero 1902.

86 González y González, Benita, 5 Noviembre 1908.

87 González Riesco, Baltasara, 26 Noviembre 1915.

88 Guerra Bravo, Fernanda, 21 Febrero 1912.

89 Gutiérrez Martín, Paula Aniceta, 7 Junio 1911.

90 Hernández Cuadrado, Teodora, 9 Noviembre 1894.

91 Hernández de Castro, Francisca, 26 Junio 1910.

92 Hernández Morán María Asunción, 15 Agosto 1910.

93 Hernández Moro, Esperanza, 14 Octubre 1910.

94 Hernández Rodríguez, Josefa, 2 Noviembre 1911.

95 Hernández Majadas, Carmen, 22 Mayo 1914.

95 bis Herrera Martín, Graciliana, 12 Agosto 1900.

96 Iglesia González, Sol Africa, 23 Mayo 1890.

97 Jiménez Esteban, Trinidad, 7 Septiembre 1895.

98 Jiménez y Jiménez, Isabel, 1 Marzo 1911.

99 Jiménez Rivera, Florentina, 9 Julio 1912.

100 Jiménez Moreno, Andrea, 14 Enero 1913.
 101 Lanuza Lorenzo, Medarda, 8 Junio 1898.
 102 Leal Lozano, Carmen, 2 Mayo 1911.
 103 Ladesma Mieza, Angela, 1 Marzo 1913.
 104 León Hernández, María Alejandra, 26 Febrero 1891.
 105 López Granjo, Joseja, 17 Marzo 1898.
 106 Macías Martín, Josefa, 4 Noviembre 1914.
 107 Madruga Navarro, Teresa, 20 Octubre 1912.
 108 Maestre Martín, María de los R., 9 Octubre 1898.
 109 Martín Terrones, Isabel, 8 Julio 1898.
 110 Martín Núñez, Teodosia, 2 Abril 1905.
 111 Martín Fernández, Etelvina, 5 Marzo 1911.
 112 Martín Sánchez, Mónica, 12 Septiembre 1911.
 113 Martín Montero, Eloisa, 26 Diciembre 1914.
 114 Martín Hierro, Cipriana, 24 Enero 1915.
 115 Martín Martín, María Teresa, 13 Abril 1915.
 116 Martín Cid, Teresa.
 117 Mateos Donaire, Isabel, 20 Septiembre 1912.
 118 Medina Paulín, Ana María de Jesús, 17 Abril 1915.
 119 Molina Cordero, María Teresa, 26 Diciembre 1914.
 120 Molinero y Martín, Francisca, 14 Diciembre 1913.
 121 Montero Hernández, Ramona, 26 Septiembre 1911.
 122 Montes Ramos, Gumerinda Antonia, 4 Diciembre 1898.
 123 Moreno Martínez, Consuelo, 19 Mayo 1910.
 124 Moreno Vázquez, Aurelia, 18 Abril 1914.
 125 Moreno Faya, Mariana, 11 Mayo 1915.
 126 Naranjo Calero, Felisa, 11 Febrero 1894.
 127 Nevado Escudero, Emilia, 1 Febrero 1913.
 128 Oliva Cortés, Enriqueta, 4 Noviembre 1912.
 129 Olivares García, Donata, 1 Septiembre 1896.
 130 Orgaz Berzocana, María de los A., 31 Junio 1911.
 131 Panchuelo Martín, Filonila, 11 Octubre 1906.
 132 Páramo Pérez, Victoria, 23 Diciembre 1909.
 133 Paredes Borreguero, María Dolores, 22 Diciembre 1913.
 134 Parras Acevedo, María del Socorro, 23 Noviembre 1911.
 135 Pedraza Utrera, Antonia, 11 Enero 1900.
 136 Perdígón Trejo, María de los A., 2 Agosto 1909.
 137 Pérez Pacheco, Filomena, 19 Mayo 1904.
 138 Pérez y Pérez, Crisanta, 29 Agosto 1912.
 139 Pérez García, Hermelinda, 3 Marzo, 1913.
 140 Pérez Gómez, Filomena, 1 Julio 1914.
 141 Peromingo Cortés, Adela, 18 Marzo 1897.
 142 Pintado Gómez, D. María, 7 Septiembre 1903.
 143 Plaza González, María, 29 Mayo 1911.
 144 Polo Araujo, Ana Providencia, 29 Junio 1912.
 145 Poto Fernández, Martina, 7 Mayo 1915.
 146 Prieto Gálvez, Ramona, 7 Enero 1914.

147 Pulido Dávila, María, 10 Mayo 1911.
 148 Ramiro Torrejón, María Encarnación, 25 Marzo 1912.
 149 Ramos Luengo Aurea, 24 Mayo 1887.
 150 Redondo Carrasco, Isabel, 19 Abril 1900.
 151 Reyes Navas, Trinidad de los, 7 Julio, 1914.
 152 Risco Juanes, Venancia, 9 Marzo 1915.
 153 Rivera Mateos, María, 27 Febrero 1901.
 154 Rivera Mateos, Trinidad, 15 Marzo 1908.
 155 Rivera Mateos, Inés María, 9 Abril 1910.
 156 Rodríguez García, Saturnina, 5 Junio 1880.
 157 Rodríguez Delgado, Maximina, 8 Enero 1910.
 158 Rodríguez García, Agustina, 24 Abril 1911.
 159 Rodríguez Oviedo, Luisa, 19 Agosto 1912.
 160 Rodríguez Calvarro, Angeles, 27 Enero 1913.
 161 Rodríguez Domínguez, Estefanía, 12 Febrero 1914.
 162 Rodríguez Torres, Baibina Petra, 31 Marzo 1915.
 163 Román Guerra, Quintina, 6 Julio 1914.
 164 Ruiz Rodríguez, Victoria, 17 Mayo 1904.
 165 Ruiz Barba, Ana María, 17 Abril 1913.
 166 Sabrido Quintario, María Asunción.
 167 Sáez Marzo, Olimpia, 17 Diciembre 1915.
 168 Sánchez Guerrero, Ambrosia, 9 Diciembre 1878.
 169 Sánchez Jover, María Juana, 16 Mayo 1881.
 170 Sánchez Bote, Fuensanta, 4 Mayo 1895.
 171 Sánchez Juan, Matilde, 3 Octubre 1899.
 172 Sánchez Merino, Higinia, 11 Enero 1900.
 173 Sánchez Morán, Marcelina, 7 Abril 1906.
 174 Sánchez Oliva, Enrique-ta, 12 Julio 1908.
 175 Sánchez Casares, María, 7 Marzo 1910.
 176 Sánchez Hernández, A. de los Angeles, 26 Febrero 1912.
 177 Sánchez Ruiz, Emilia, 23 Octubre 1912.
 178 Santos Paradela, Cristina, 24 Julio 1911.
 179 Santos Mirón, Francisca, 26 Septiembre 1915.
 180 Sanz Rubio, Florencia, 26 Septiembre 1906.
 181 Sauce Coreho, María Piedad, 15 Agosto 1894.
 182 Torre Hernández, Emilia de la, 25 Febrero 1896.
 183 Torrecilla Rodríguez, Concepción, 8 Diciembre 1908.
 184 Tovar Casares, Miguela, 23 Mayo 1900.
 185 Valcárcel Terrón, Antonia, 29 Abril 1895.
 186 Velasco Martín, Concepción, 27 Marzo 1913.
 187 Ventura Díaz, Encarnación, 1 Diciembre 1894.
 188 Vicente Perez, María, 9 Octubre 1900.
 189 Vicente Benito, María Inmaculada, 23 Noviembre 1914.
 A los números 10, 38, 45, 89, 90, 93, 109, 112, 157 y 182, les falta partida de nacimiento y copia del título o certificación académicas; a los número 20 y 53, partida de nacimiento; al número 36, partida de nacimiento, póliza de 1'50 y sello Huérfanos; a los nú-

meros 25, 29, 30, 72, 83, 107, 122, 129, 151, 156, 166 y 188, partida de nacimiento y póliza de 1'50 para reintegro de copias; al número 51, partida de nacimiento y sello Huérfanos; al número 177, póliza de 1'50 para reintegro copia y sello Huérfanos para instancia; a los números 12, 14, 19, 23, 28, 31, 54, 66, 70, 92, 111, 138, 164 y 189, póliza de 1'50 para reintegro copias, y a los números 49 y 126, sello Huérfanos para instancia, que deberán remitir a esta Sección dentro del plazo de quince días, a partir del de hoy, quedando advertidos que serán eliminados quienes dentro del plazo señalado no queden completa su documentación.

Al número 95 bis le falta partida de nacimiento y copia del título o certificación académica.

Doña María de la Concepción Gallego Muñoz, será incluida en la anterior lista si la Administración de Correos de Aldeanueva de la Vera, manifiesta que fué certificado, con destino a esta Sección, su pliego el día 20 del que cursa.

Las Maestras que se crean perjudicadas en el orden de colocación, pueden reclamar ante esta Sección y, en última instancia, ante el Ministerio.

Cáceres, 25 de Enero de 1935.
 —El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

429

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Per el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de las personas que también se dirán, vecinas de Serradilla, en este partido, que fueron sustraídos la noche del 18 al 19 del actual, de unas cuadras, en el sitio Chinarral y calle de Santa Ana, del pueblo de Serradilla, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 de 1935, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 24 de Enero de 1935.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

De la propiedad de Miguel Pulido Palacio

Un caballo de dos años, colorado, con hierro forma de ramo en nalga izquierda, un bulto en el menudillo de la mano izquierda y de seis cuartas.

De la propiedad de Benjamín Real Naharro

Una jaca colorada, de estrella grande en la frente y lunar en la cruz, algo zamba de las patas, con el hierro del Sindicato Agrícola letra A, número 2 en la nal-

ga derecha y además dos hierros de otros seguros.

De la propiedad de Félix Morales Martín

Una jaca negra, de veinte años, estrella en la frente, calzada de las dos patas, hierro con S-A. nalga derecha, y un caballo de seis años, castaño oscuro, alzada 1'45 metros, hierro forma pata de gallina nalga izquierda y en la derecha S. número 2, pelos blancos en la pata izquierda.

444

TORREJON EL RUBIO

Don José Flores Sevilla, Juez municipal de esta villa de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto los concursos anteriores anunciados para proveer en propiedad las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado Municipal, por no haberse presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente a concurso libre, con sujeción a los preceptos del Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ley Orgánica del Poder Judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado, debidamente reintegradas y documentadas, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; haciendo constar que el Censo de población de esta villa es de 1.709 habitantes de derecho y 2.002 de hecho, y que el Secretario no percibirá más remuneración que los derechos que le asignan los Aranceles vigentes.

Torrejón el Rubio a 18 de Enero de 1935.—El Juez Municipal, José Flores.—El Secretario, Demetrio Díaz.

424

Alcaldías

GARROVILLAS

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, los dos primeros a las diez y el último a las ocho horas, previniéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Garrovillas a 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, Cornelio Durán.

Mozo que se cita

Merino Márquez Guillén, hijo de Francisco y Teodora; nació el día 14 de Marzo de 1912.

484

EL GORDO

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se citará, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once, excepto las clasificaciones que serán a las ocho de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Gordo a 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

Mozo que se cita

Tomás Monroy Sánchez, hijo de Pedro y Mercedes; nació el día 18 de Septiembre de 1914.

491

ACEHUCHE

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once, con excepción del último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Acehuche a 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

Mozo que se cita

Julián Durán Amores, hijo de Atanasio y Alejandra; nació el día 9 de Enero de 1914.

456

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto la clasificación y declaración que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aldeanueva del Camino a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Moreno.

Mozo que se cita

Martín García García, hijo de Tomás y Lucía; nació el día 1 de Julio de 1914.

457

VILLAMIEL

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento de este pueblo, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones y disposiciones estimen convenientes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Millamiel a 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Aurelio Rodrigo.

Mozos que se citan

Antonio Luis Pintado, hijo de Francisco y Augusta; nació el día 12 de Febrero de 1914.

Sixto Roque Piñero, hijo de Felipe y Jacinta; nació el día 28 de Marzo de 1914.

Luis Bernardino Ramada, hijo

de Pilar y de padre desconocido; nació el día 21 de Junio de 1914.

466

MADROÑERA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni el de sus padres ni encargado, se le notifica por la presente mencionada inclusión requiriéndole para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, a las ocho de la mañana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, advirtiéndole que se le declara prófugo caso de no concurrir.

Madroñera a 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Enrique Rojas.

Mozos que se citan

Juan Andrés Ortega Rubio, hijo de Antonio y Emilia; nació el día 23 de Diciembre de 1914.

Camilo de la Concepción Avila García, hijo de Juan Antonio y Concepción; nació el 8 de Diciembre de 1914.

Juan Julio Torres Rosas, hijo de Mariano y Teresa; nació el 26 de Septiembre de 1914.

467

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresa a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni de sus padres o encargado, se le notifica por la presente mentada inclusión y se le requiere para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 27 del actual, 10 de Febrero próximo, así como al acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar a las ocho horas del día 17 de mentado mes de Febrero, en la Sala Consistorial, advertido de que se le declarará prófugo en caso de no concurrir.

Herrera de Alcántara a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Jerez.

Mozos que se citan

Manuel Núñez Duarte, hijo de Justo y Ana; nació el día 2 de Febrero de 1914.

Luis Manuel Perera Berrocal, hijo de Pedro y María; nació el día 25 de Agosto de 1914.

469

TORREMOCHA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Torremoncha a 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Mendo Tesoro.

Mozos que se citan

Juan Valle Cruz, hijo de Diego y María; nació el día 30 de Noviembre de 1914.

Teodoro Solano Encinas, hijo de Fernando y Teresa; nació el día 6 de Diciembre de 1914.

482

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, los documentos correspondientes a la misma, estarán expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos de la Vera, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Domingo Campos.

419

BOTIJA

Cuentas municipales de 1933

Formadas las cuentas municipales del año arriba citado, quedan expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para que los habitantes del término puedan formular los reparos que estimen convenientes, pues transcurrido este término se procederá a su aprobación definitiva.

Botija a 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, U. Pérez.

462